

ACTA NUMERO TRES SESION EXTRAORDINARIA 27/01/2015

A las ocho horas del día veintisiete de enero del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octava Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Bolaines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 02 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORMES DE JEFATURAS:

- 1.- GERENCIA: 1.- Reemisión de Carpeta Técnica de Servicios Generales para el tratamiento de Desechos Sólidos. 2.- Presenta metas operativas 2015.
- 2.- AUDITORIA INTERNA: Presenta informe sobre inmueble de Empresa Díaz Garay S.A. de C.V. empresa que se encuentra morosa con la Alcaldía Municipal de San Martín.
- 3.- TESORERIA: Solicita Acuerdo Municipal para ser presentado a ISDEM donde se le ratifique como Tesorero Municipal y se le autorice para retirar el FCDES correspondiente al año 2015.
- 4.- JURIDICO: Presenta informe sobre extravío de Laptop, para lo cual se exima de responsabilidad al Licenciado Manuel Palacios.

5.- *RECURSOS HUMANOS: 1.- Solicita Acuerdo Municipal de permisos de estudio para Jorge Miguel Bertrán, Auxiliar eléctrico del Departamento de Servicios Generales. 2.- Solicita Acuerdo Municipal de permisos de estudio para Doris Eneida Carpio, de la Unidad de la Niñez y adolescencia.*

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- *Correspondencia presentada por: Sr. Edwin Amílcar Hernández Méndez apoderado de Sr. Marcos Reyes Palacios; propietario de un expendio de agua ardiente, presenta Recurso ante el Concejo Municipal, para revocar decisión.*

2.- *Correspondencia presentada por: Lic. Rony Huevo Serrano; Presidente de FONAVIPO, solicitan apoyo para continuar con proceso de legalización de cuatro Comunidades, para lo cual es necesario que la Alcaldía Municipal de San Martín, haga levantamientos Topográficos.*

3.- *Correspondencia presentada por: Zona 2 Junta Directiva del Polígono 60 Urbanización Altavista, solicitan proporcionen cuatro tubos para la elaboración de metas.*

4.- *Correspondencia presentada por: Directiva del Polígono 40 Urbanización Altavista, solicitan permiso para la construcción de una caceta de vigilancia.*

5.- *Correspondencia presentada por: Sra. Reina Isabel Mira; Habitante de Colonia Santa Gertrudis, solicita ocho láminas para una champa.*

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha veinte de enero de dos mil catorce, por miembros de y habitantes del Polígono 40, estacionamiento 33 ubicado en ALTAVISTA San Martín, en la que solicitan el permiso para la construcción de una CASETA DE VIGILANCIA, que será instalada en la entrada del referido polígono, con las dimensiones siguientes: Ancho 1:30 mt.; Largo: 2.60 mt., y alto 2.20 mt. Con el objeto de instalar servicio de vigilancia privada en el referido polígono y ejercer un control en la seguridad de los habitantes. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: 1) Autorizar a los habitantes del Polígono 40, estacionamiento 33 ubicado en ALTAVISTA San Martín, en la que solicitan el permiso para la

construcción de una *CASETA DE VIGILANCIA*, con las dimensiones siguientes: Ancho 1:30 mt.; Largo: 2.60 mt., y alto 2.20 mt., con el objeto de instalar servicio de vigilancia privada en el referido polígono y ejercer un control en la seguridad de los habitantes. *II*) Instruir al Jefe del Distrito Altavista, Licenciado Salvador Hernández, realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. *COMUNIQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, suscrito por el Tesorero Municipal, señor Oscar Alberto Garay, en la que solicita se autorice la transferencia de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00), provenientes del FODES 75% en concepto de préstamo para cubrir la exigencia del pago de alumbrado público con la empresa Distribuidora de energía DELSUR, quien abastece el servicio de alumbrado público en Residencial Altavista, dicha deuda es por la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$76,069.59), que comprende los meses de septiembre a diciembre dos mil catorce, y enero dos mil quince. Dicho préstamo es debido que no se posee disponibilidad presupuestaria en la Cuenta del Fondo Común. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la Transferencia de la cuenta del FODES 75% a la del Fondo Común por la cantidad de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00), en calidad de préstamo, para cubrir el pago de alumbrado público con la empresa DEL SUR. II) Así mismo se autoriza la transferencia de fondos en concepto de préstamo, para el pago del alumbrado público del Fondo Común, aplicados a la Cifras Presupuestarias 54205 de la línea 06, la cantidad de Treinta mil doscientos noventa y cuatro con veintiséis centavos de dólar (\$30,294.26); y a la Cifra 55703 de la línea 06, la cantidad de Seiscientos cuarenta y seis dólares con noventa y tres centavos de dólar (\$646.93), haciendo un total de Treinta mil novecientos cuarenta y un dólares con diecinueve centavos de dólar. III) Autorizar al Tesorero Municipal realice las gestiones administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita la ratificación y modificación en la Cifra Presupuestaria, del Acuerdo Municipal número Nueve del Acta Veintiséis de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, Acuerdo que literalmente dice: “ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) erogar la cantidad de DOS MIL CIN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 100.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 02, del 5% de Fiestas Patronales del Presupuesto Municipal vigente, con base a la solicitud suscrita del Comité de Festejos, en concepto ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales de la Colonia Santa Teresa, del Municipio de San Martín, para cubrir gastos de los festejos patronales en honor a Santa Teresita del Niño Jesús, que se celebran del 21 al 01 de octubre de dos mil catorce. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emita cheque a nombre de la señora MARJA YANIRA VALLE, quien liquidará dicho monto con la documentación respectiva. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.” Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el Acuerdo Municipal número Nueve del Acta Veintiséis de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce. III) Así mismo modifíquese la Cifra Presupuestaria del referido Acuerdo siendo lo correcto la Cifra 56303. III) Instrúyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas y de ley para que se haga efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 000.00), aplicados a la Cifra presupuestaria 54101 de la línea 08, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de un mil almuerzos, solicitados por el Departamento de Desarrollo Agropecuario, ya que el día uno de febrero realizaron Asamblea General con agricultores de los 8 cantones del Municipio de San Martín, con base al memorando suscrito de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez. II) Autorizar al Tesorero Municipal realice las gestiones administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente

acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita del la Ingeniera Cecilia Vizcarra de Lozano, Especialista del componente 2, Unidad Ejecutora Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios del AMSS, en la que solicita la exoneración del pago del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y MITIGACION DE RIESGO EN AUP EL CARACOL Y COLINDANTES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para que sean entregados los planos con los permisos de construcción. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 6 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Exonerar de todo pago que se deba hacer a esta municipalidad del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y MITIGACION DE RIESGO EN AUP EL CARACOL Y COLINDANTES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por tratarse de un proyecto de Interés el Social y no privado. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 656.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54313 de la línea 50, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la instalación de 2 lonas full color, tensadas sobres estructuras ya existentes. II) Autorizar al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ realicen las gestiones administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$530.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54399 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago por presentaciones artísticas, durante el mes de diciembre de dos mil catorce, por el señor JUAN CARLOS SALES RAMIREZ, en las diferentes Cantones y Colonias del Municipio de San Martín. II) Autorizar al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ

realicen las gestiones administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorándum 012-01-2015, por medio del cual la Unidad de Auditoría Interna remite informe del inmueble propiedad de la Empresa DIAZ GARAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que puede abreviarse DJGA, S.A. DE C.V. de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, conforme a inspección realizada en fecha veintidós de enero de quince; por los señores: Emilio Contreras Trejo/Síndico Municipal, Pablo Balmore López/Jefe de Registro y Control Tributario y Licda. Wendy Jasmin González/Auditora Interna; quienes tomando en consideración la naturaleza del inmueble, la topografía del y uso del terreno recomiendan: Modificar Tarifa del Inmueble propiedad de la Empresa DIAZ GARAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DJGA, S.A. DE C.V. Registrado en Cuenta Corriente Número 14989 a nombre de ACARO DE R.L. Por lo tanto con base a lo establecido en los Artículos 203 de la Constitución de la República “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y Artículo 132 de la Ley General Tributaria Municipal “Para fijar las tasas aplicables por los servicios públicos municipales que se presten a la propiedad inmobiliaria deberán considerarse entre otros criterios, si ésta es de naturaleza urbana o rural; la zona en que se encuentre ubicada; si está destinada para casa de habitación o para la industria, comercio o servicio; si está sometida o no al régimen de la propiedad inmobiliaria por pisos y apartamentos; y si es o no predio baldío.” Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Instruir al Jefe del Departamento de Registro y Control Tributario, que Modifique y tome como base imponible del terreno el área útil de 4800 metros cuadrados equivalentes a 6867.84 varas cuadradas a partir de marzo de 2013. II) Instrúyase al Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes, otorgar convenio de pago a plazo a favor de la Empresa DIAZ GARAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un máximo de 6 cuotas que incluyan los saldos hasta el mes de enero de 2015 de las cuentas números 14989 a nombre de ACARO DE R.L. y 14990 a nombre de MERLIN FABRICEO ORTIZ ALVARENGA, además del pago mensual de cada una de las referidas cuentas; así mismo exonerese de intereses y multas, tomando en cuenta la Ordenanza Transitoria de exoneración de intereses y multas por el periodo comprendido entre el uno de octubre de dos mil catorce hasta el veintiocho de febrero de quince.

III) Para realizar traspaso del inmueble a nombre de Empresa DIAZ GARAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DIGA, S.A. DE C.V. Deberá estar solvente de las Diferentes cuentas municipales, intereses y multas registradas a nombre del solicitante. Art. 17 de la Ordenanza Municipal, Diario Oficial de fecha 22 de mayo del 2000 Tomo 347. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204, de la Constitución de La Republica de El Salvador, y 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$330.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56304 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de BONO ESTUDIANTEL, para la niña menor de edad [REDACTED], de diecisiete años de edad, del domicilio de Altavista, Jurisdicción de San Martín, actualmente cursando 8 grado, quien es una persona sorda y debido a esa situación no puede hablar, razón por la cual asiste al Centro Escolar para Sordos de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas correspondientes durante el periodo de enero a noviembre de dos mil quince, con una cuota mensual de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30.00), emitiendo el desembolso a favor de la señora Gilma Dolores Marroquín de Escalante, en su calidad de madre de la niña menor de edad. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL DOCECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,231.22), aplicados a las Cifras Presupuestarias 54108, y 54113 de la línea 08, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de medicamentos para la Unidad Medica Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Autorizar al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ realicen las gestiones administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las doce horas con treinta y cuatro minutos de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.